

ESTADO No. 037
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 03 de abril de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO PARCU	EGU-102	LUZ YURAIMA URBINA SANCHEZ	4	02/04/2019	0418	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 76 del 13 de febrero de 2019 y de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1 Informar al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero N° EGU-102, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral N°0265 de fecha 14/03/2019, el cual es acogido en el presente acto administrativo.</p> <p>2.2 MANTENER la medida de seguridad impuesta por el Punto de Atención Regional Cúcuta, mediante Acta de visita de Fiscalización Integral de fecha 26 de septiembre de 2018 y ratificada mediante informe de Visita de Fiscalización Integral N°1274, de fecha 9 de octubre de 2018, consistente en la suspensión de "todos los trabajos presentes en el inclinado 1 y 2 (Labores Desarrollo, Preparación y Explotación), pues se evidenció desprendimiento y derrumbes en ciertos puntos de los Inclinaos 1 y 2. Se debe realizar e implementar Sostenimiento Completo a los dos inclinados y algunas Sobreguías donde se vienen presentando dichos desprendimientos. Solo se pueden realizar labores de mantenimiento tendientes a mejorar el Sostenimiento" PLAZO OTORGADO: Diez (10) días, lo anterior según recomendación Informe de Visita de Fiscalización Integral N°0265 de fecha 14/03/2019.</p>

					<p>PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular minero, que de conformidad con el artículo 110 de la ley 1450 de 2011, en caso de persistir la medida de seguridad por un término superior a seis (6) meses, se procederá a iniciar el procedimiento de caducidad del título minero.</p> <p>2.3 Requerir al titular minero, para que cumpla con las siguientes medidas preventivas (recomendaciones e instrucciones técnicas) plasmadas en el Acta de Visita de Fiscalización Integral de fecha 27 de febrero de 2019 y ratificadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral N°0265 de fecha 14/03/2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ADECUE las instalaciones y equipos eléctricos a prueba de explosión según la norma RETIE. Plazo Otorgado: Sesenta (60) días. ✓ INSTALE señalización de manera reflectiva indicando el ingreso y salida de la mina en las labores de desarrollo, preparación y explotación y salidas de emergencia. Plazo Otorgado: Treinta (30) días. ✓ Se debe realizar el abscisado en el inclinado 1 y 2 incluyendo las labores de preparación y explotación. Plazo Otorgado: Sesenta (60) días. ✓ REALIZAR verificación de las labores en el inclinado 4, sobre guías donde se presenten presiones abruptas o posibles caídas de roca, seguimiento continuo al sostenimiento. Plazo Otorgado: Treinta (30) días. ✓ PRESENTAR el estudio de geo mecánico donde se establezca las características del macizo rocoso y se tomen las medidas correctivas producto del estudio para el mejoramiento del sostenimiento. Plazo Otorgado: Treinta (30) días. ✓ ADECUAR las instalaciones y equipos a prueba de explosión según norma retie (ventiladores, conexiones, motobombas etc) . Plazo Otorgado: Sesenta (60) días. ✓ PRESENTAR el estudio de gas metano. Plazo Otorgado: Ciento Sesenta (160) días. ✓ PRESENTAR el estudio de polvo de carbón y el estudio de ruido y vibraciones. Plazo Otorgado: Sesenta (60) días. ✓ PROCEDA a sellar los trabajos viejos ubicados en el inclinado 1 desde la bocamina hasta el tambor No. 6. Plazo Otorgado: Sesenta (60) días. ✓ INSTALAR un ventilador con mayor potencia que garantice el caudal requerido para los trabajos que se adelantan en la sobreguia 53 inclinado 1 el cual debe ser anti explosión. Plazo Otorgado: 60 días. <p>PARÁGRAFO: El titular deberá allegar un informe dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de ser posible con el</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>correspondiente registro fotográfico en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos o un cronograma de actividades.</p> <p>2.4 En virtud de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", remítase a la Compañía SEGUROS DEL ESTADO con póliza No. 49-43-101000835 con vigencia hasta el 14 de noviembre del 2018, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento de conformidad con el párrafo primero de la citada resolución.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO PARCU	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA	2	02/04/2019	0419	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 1753 de 2015, Res. 41265 de 2016, Decreto 1975 de 2016, Decreto 4134 de 2011 y en las Resoluciones N° 309 y 310 de 2016 y 319 de 2017 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1 Aprobar conforme a los conceptos técnicos PARCU No. 0080 del 29/01/2019 y PARCU No. 0309 del 21/03/2019, lo siguiente:</p> <p>2.1.1 El formulario de liquidación y pago de regalías del IV trimestre del año 2018 por la cantidad de 8.378,00 ton.</p> <p>2.1.2 Las pólizas No. 49-43-101001343 de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, No. 49-40-101005408 de responsabilidad civil extracontractual año 2019.</p> <p>2.2 No aprobar y requerir REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 72 Y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente formato básico anual del 2018, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 0309 de fecha: 21/03/2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.3 REQUERIR al titular minero bajo causal de desistimiento¹ de la solicitud de prórroga del</p>

						<p>contrato, para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto, allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> La actualización al Programa de Trabajos y Obras –PTO- conforme al ítem 2.4 del concepto técnico PARCU No. 0309 del 21/3/2019, subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. <p>2.4 RECORDAR al titular que, para continuar con el trámite de prórroga, debe estar al día con todas las obligaciones del contrato.</p> <p>2.5 Informar al titular, que como resultado de la evaluación realizada al título minero No. 04-010-87, fue emitido el Concepto técnico PARCU No. 0309 de fecha; 21/03/2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO PARCU	ADR-101	MONTGOMERY COAL S.I. LTDA	3	02/04/2019	0420	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 1753 de 2015, Res. 41265 de 2016, Decreto 1975 de 2016, Decreto 4134 de 2011 y en las Resoluciones N° 309 y 310 de 2016 y 319 de 2017 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1 REQUERIR al titular del contrato en virtud de aporte No. ADR-101 para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, allegue conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, es decir, literal b) c), del artículo segundo de la resolución 41265 del 27 de diciembre de 2016, ajustado con la resolución 107 del 2018:</p> <p><i>B) Estudios técnicos (PTO) que fundamenten la viabilidad de las actividades de explotación.</i></p>

						<p><i>C) Plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 del código de Minas.</i></p> <p>PARÁGRAFO 1º: Se informa al titular, que vencido el plazo del sin la presentación de los requisitos se decretará el desistimiento y el archivo de la solicitud de derecho de preferencia, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015.</p> <p>2.2 Entiéndase atendida la solicitud instaurada bajo radicado No. 20189070319382 de fecha 12 de junio del 2018.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **03 DE ABRIL DE 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta